



*Heurístico al  
Ataca Responsabilidades  
Fin de Cumplimiento*

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PREVENCIÓN,  
PROTECCIÓN CIVIL Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ,  
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

OFICIO No. SSPC/SPPPCCP/CNPC/01234/2021.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021  
Asunto: Se solicita Información Proyecto Preventivo.

VICEALMIRANTE HÉCTOR PINEDA CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES E HIDROGRÁFICOS  
EN LA SUBSECRETARÍA DE MARINA  
PRESENTE

Me refiero al Proyecto Preventivo Estratégico denominado "**Fortalecimiento de la Red Mareográfica de la Secretaría de Marina, que contribuye al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT)**", presentado por la Secretaría de Marina, y autorizado por el Comité Técnico (CT) del Fideicomiso 2068 "Preventivo" (FIPREDEN), mediante Acuerdo E.II.02/2020 adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria del 2020, que tuvo verificativo el 2 de julio de 2020.

En virtud de la extinción y concentración de los recursos del FIPREDEN en la Tesorería de la Federación (TESOFE), en orden de atender el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones [...] de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; [...], publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de noviembre del 2020 y lo establecido en el artículo Décimo Sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020 y con fundamento en el artículo 22 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se comunica lo siguiente:

El Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales publicado en el DOF el 23 de diciembre de 2010, fue abrogado en términos del nuevo marco normativo anunciado en el DOF el 24 de noviembre de 2021, denominado Acuerdo por el que se establecen los lineamientos Preventivos de Operación ante Fenómenos Naturales Perturbadores, por lo que con la finalidad de continuar con la ejecución del Proyecto Preventivo de referencia, en concordancia con el artículo tercero transitorio de los lineamientos vigentes del "Fondo Preventivo", me permito solicitarle girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda en calidad de responsable del Proyecto en mención, para que se remita la solicitud de ampliación en el que se manifieste una justificación pormenorizada de cada una de las acciones preventivas y que deberá detallarse en el Programa de Actividades Plazos y Costos actualizado, así como en la referida ficha técnica sin alterar los montos u objetivos, ello con la finalidad de continuar con su ejecución, en los términos publicados (15 días hábiles a partir de la publicación de los Lineamientos).

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA  
COORDINADORA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

C.C.P. Lic. Rosa Ícela Rodríguez Velázquez.-Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana.- Para su superior conocimiento. -Presente.  
Biol. Marcos Eduardo Olmos Tomasini.- Director General para la Gestión de Riesgos/CNPC.- Mismo Fin.

LVA/MEOT/PJJV/ndm\*.

Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 235, Col. Federal Alcaaldía Venustiano Carranza,  
Ciudad de México, C.P. 15700. <http://www.preparados.gob.mx/>

